Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas

VERIFICACIÓN DE INGRESOS PARA GRUPOS FAMILIARES CON CERTIFICADOS DE LA SECCIÓN 8

(La fecha de certificación o recertificación de ingresos de la Sección 8 debe encontrarse en un lapso de 120 días a partir de la fecha de certificación o recertificación de ingresos de la propiedad).

				N.° de unidad	<u>վ։</u>
Para:	Administrador del Pro	ograma de la Secci	ón 8		
Autoridad de vivienda:					
Dirección:					
Ciudad, código postal:					
(Nombre del solicitante/residuna propiedad del Prog				(Nombro	e de la propiedad)
vivienda en virtud del F IRS permiten que, si l edificación declarando obligación de verificar p	Programa de Elección o a autoridad de vivien que los ingresos del ir	de Vivienda Exister Ida pública (PHA) nquilino no excede	nte de la Seccio entrega una en el límite apl	ón 8 del HUD, las declaración al p	s normativas del ropietario de la
Cantidad de miembros	s del grupo familiar:		☐ Mudanza	☐ Recertificad	ción
Permiso de:			_		
(Firma d	del solicitante/residente)			(Fecha)
Complete la sección sig franqueo pago. Le agra	•		•	on dirección de e	envío y
		Saludos cor	diales,		
	Administrador del apartamento				
LO SIGUIE	NTE DEBE SER COMPL	ETADO POR LA AU	JTORIDAD DE V	/IVIENDA PÚBLIO	CA:
Con base en la última c	ertificación o recertific	ación de ingresos v	vigente el día_	, el <i>(Fecha)</i>	grupo familiar
está compuesto por	·	ros, cuyos ingresos b	orutos anuales co		de cualquier
ajuste, son de \$	úm. de miembros) 			·	
, 3	,				
(Firma)		(Fecha)		(Núm. to	elefónico)
(Nombre en letra de imprent		(Cargo)			

SANCIONES POR EL USO INDEBIDO DE ESTE CONTENIDO. La sección 1001 del título 18 del Código de los Estados Unidos establece que una persona será culpable de un delito grave en caso de que realice declaraciones falsas o fraudulentas, a sabiendas y con conocimiento causa, ante cualquier departamento del Gobierno de los Estados Unidos. El HUD y el propietario (o cualquier empleado del HUD o del propietario) podrán estar sujetos a sanciones por divulgaciones no autorizadas o el uso indebido de la información recopilada en función del presente formulario de verificación se limita a los fines antedichos. Cualquier persona que, a sabiendas y con conocimiento causa, solicite, obtenga o divulgue información con el falso pretexto de hacerlo en relación con un solicitante o participante podrá ser acusada de un delito menor y recibir una multa que no superará los \$5,000. Cualquier solicitante o participante que resulte afectado por la divulgación negligente de información podrá iniciar una causa civil por daños y perjuicios, y procurar obtener algún otro tipo de reparación, según corresponda, contra el funcionario o el empleado del HUD, o bien contra el propietario responsable de la divulgación no autorizada o del uso indebido de la información. En los artículos 208 (a) (6), (7) y (8) de la Ley de Seguridad Social se establecen las disposiciones sobre sanciones que corresponden al uso indebido del número de seguridad social. La infracción de estas disposiciones se considera infracción de las secciones 408 (a), (6), (7) y (8) del título 42 del USC.